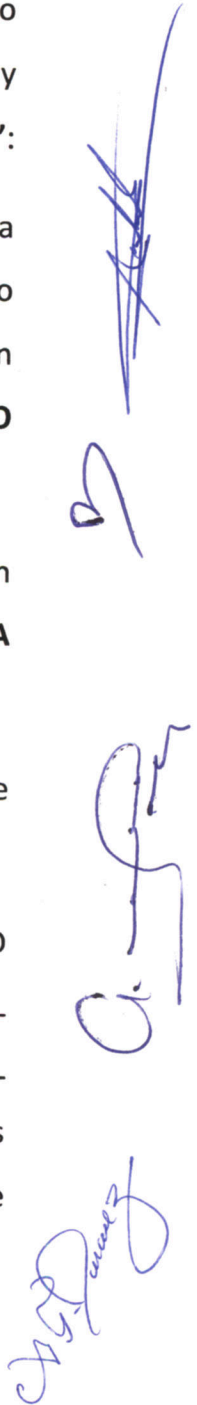


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

I.- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** que celebran por una parte el **"INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE"**, organismo público descentralizado, representado en este acto por el Director, el **C. ANTONIO RUVALCABA RAMOS**, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"EL INSTITUTO"**, y por otra parte el **C. ANDRES TORRES JUAREZ**, que en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR "**, al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas declara **"EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE"**:

1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Del reglamento del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**.
2. Que su representante tiene facultades para suscribir el presente contrato y en términos de lo dispuesto por el reglamento del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**.
3. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 195, de la calle prolongación Pedro de Ayza, colonia la Hidalgo, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
4. Que para efectos de llevar a cabo la **ASESORIA Y RESGISTRO DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DE LOS MOVIMIENTOS CONTABLES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, requieren los servicios de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** y es su deseo la suscripción del presente contrato, en los términos y condiciones descritos y estipulados en las declaraciones y cláusulas que preceden.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document, including a large signature at the top, a smaller one below it, and a signature at the bottom that appears to read 'ANDRES TORRES JUAREZ'.

II.- DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS:

- A) Que el **C. ANDRES TORRES JUAREZ** comparecer a la celebración del presente contrato por su propio derecho.
- B) Que cuenta con los conocimientos profesionales, técnicos, las habilidades y experiencia necesaria así como con los recursos necesarios suficientes para prestar el servicio objeto del presente contrato.

Expuesto lo anterior. Las partes se comprometen a lo establecido en las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA: Que el objeto del presente contrato se refiere al servicio de realizar el registro veraz y oportuno de la contabilidad gubernamental en el sistema SAACG.NET de los movimientos contables que se generen en el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, para emitir los estados financieros mensuales y demás información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones cantables-fiscales.

SEGUNDA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a realizar el servicio de forma mensual de manera que se genere la información veraz y oportuna para el cumplimiento de las obligaciones del ENTE.

TERCERA: El término y duración del presente contrato de prestación, será del 1 de febrero del 2024 al 30 de abril del 2024

CUARTA: "EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE"

se obliga a pagar los servicios a **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** la cantidad de -----
\$4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más los
impuestos correspondientes, por el periodo de vigencia del presente contrato.

QUINTA: Concluida la vigencia del presente contrato, no habrá prórroga
automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse
aviso entre las partes involucradas en el presente. Para el caso de que el **INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**, tuviera la necesidad
de contar nuevamente con los servicios de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", se
requerirá la celebración de un nuevo contrato de prestación de servicios.

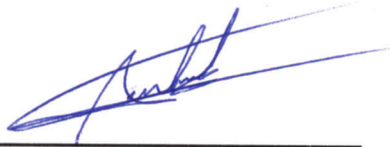
SEXTA: Queda expresamente convenido que cuando "**EL PRESTADOR DE
SERVICIOS**" realice sus actividades, estará bajo la coordinación y logística que
establezca el "**EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**" para
el logro satisfactorio del objetivo del programa mencionado.

SEPTIMA: Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a
cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que dimanen del
Código Civil vigente para el estado de Jalisco, será motivo de rescisión del presente
contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a
la contraparte cumplida.



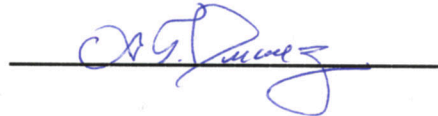
OCTAVA: Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de este primer partido judicial con sede en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman en dos tantos, en el Municipio de san Pedro Tlaquepaque, Jalisco el día 1 de febrero del 2024.



Por el "Instituto"

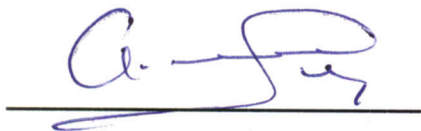
C. ANTONIO COVARRUBIAS RAMOS



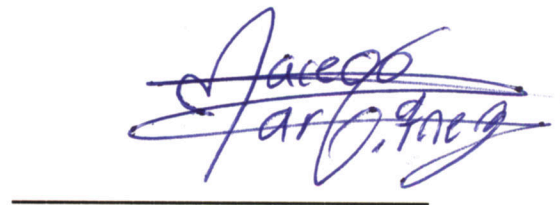
"El Prestador"

C. ANDRES TORRES JUAREZ

Testigos



C. MIGUEL ARIAS MALDONADO



C. CLAUDIA GEORGINA MACEDO MARTINEZ